

MAT: Aprueba Protocolo de Acuerdo para saneamiento y depuración las aguas residuales de los poblados rurales de la Comuna de Monte Patria.-

Monte Patria, 22 de agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 10.933.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 20.998, que regula los Servicios Sanitarios Rurales;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Protocolo de Acuerdo suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Coquimbo, la Municipalidad de Monte Patria, la Universidad de La Serena y el Consulado de Polonia en Chile, de fecha 21 de julio de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
2. El Protocolo de Acuerdo suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Coquimbo, la Municipalidad de Monte Patria, la Universidad de La Serena y el Consulado de Polonia en Chile, de fecha 21 de julio de 2017, por medio del cual se establecen compromisos específicos respecto del saneamiento y depuración las aguas residuales de los poblados rurales de la Comuna de Monte Patria.

DECRETO:

APRUEBASE el Protocolo de Acuerdo, de fecha 21 de julio de 2017, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, representada por su Secretaria Regional Ministerial de la Región de Coquimbo, Sra. Mirtha Meléndez Rojas; la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde, Sr. Camilo Ossandón Espinoza; la Universidad de La Serena, representada por el Coordinador de Convenio ULS, Chile – Instituto Polonia, Sr. Guillermo Saá Gamboa y el Consulado de Polonia en Chile en La Serena, representado por su Cónsul (H), Sr. Jaime Pozo Cisternas, el que a continuación se transcribe:

“PROTOCOLO DE ACUERDO

En reunión sostenida con fecha 21 de julio de 2017, en la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Provincia de Limarí, Región de Coquimbo, Chile, se firma el siguiente Protocolo de Acuerdo de Colaboración entre la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, la Municipalidad de Monte Patria, la Universidad de La Serena, en el marco de la entrada en vigencia en el país de la ley N° 29.998 que regula los servicios sanitarios rurales.

En este contexto el señor Alcalde de Monte Patria ofrece – como localidad piloto para los fines de la ley – poblados rurales que requieren el saneamiento y depuración de sus aguas residuales.

La Sra. Seremi de OO.PP. compromete el apoyo del órgano del órgano gubernamental a esta iniciativa al alero del Convenio Chile20-30 – firmado recientemente – entre el Ministerio de OO.PP, a través de la Seremía Región de Coquimbo con la Universidad de La Serena, la única Universidad estatal de la región.

La Universidad de La Serena compromete acciones conducentes a materializar acciones de vinculación internacional para el desarrollo de investigación científica y propiciar la cooperación y la transferencia



tecnológica, al alero del convenio vigente entre la ULS y el Instytut Nowych Technologii Inzynierii Srodowiska de Polonia, concretamente para el uso del bioreactor de hidrófitas para la depuración de aguas residuales.

El Sr. Cónsul de Polonia en Chile ofrece su gestión para canalizar este protocolo de acuerdo y acciones derivadas a través de la Embajada de Polonia en Chile.

Firman este protocolo de acuerdo

Fdo. Mirtha Meléndez Rojas. Seremi OO.PP. Región Coquimbo

Fdo. Camilo Ossandón Espinoza. Alcalde Municipalidad de Monte Patria

Fdo. Guillermo Saá Gamboa. Coordinador Convenio ULS, Chile - Instituto Polonia

Fdo. Jaime Pozo Cisternas. Cónsul (H) de Polonia en Chile. La Serena".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



Camilo Ossandón Espinoza
CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE DE MONTE PATRIA

CVOE/PC/jfc

- GABINETE – SECPLA – MEDIO AMBIENTE
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

